

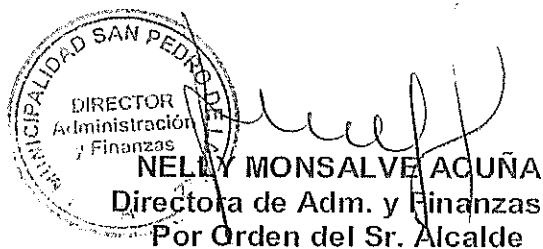
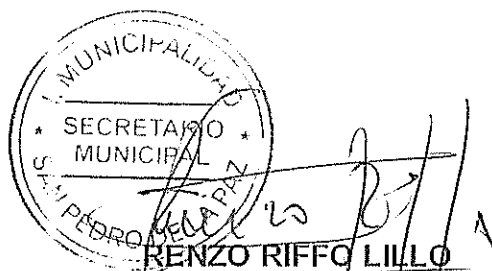
San Pedro de la Paz, 15 MAYO 2015

Nº 803 / VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud presentada por **CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA.**, según ingreso Nº 208 de fecha 12/05/2015 lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 11.721, de 2006 y 22.013, de 2009; el cálculo por patentes atrasadas adjunto; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01, Nº 03 del 24.12.1996, y Nº 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino Nº 155, de fecha 04/05/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria Rol 6-153 por 12 meses a: CONSTRUCTORA PATAGUAL SPA.**, Rut 76.197.002-K en el rubro de **"OFICINA ADMINISTRATIVA EN: CONSTRUCCION, RRHH Y COTIZACIONES"**, giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **LOS NOGALES Nº136-D**, sector **VILLA SAN PEDRO** de esta comuna, rol de avalúo Nº 12554-0004.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015, específicamente desde el 13/05/2015 hasta el 12/05/2016.**
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento Rentas y Patentes Municipales a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: **"SOLICITAR CAMBIO DE DESTINO DE LA PROPIEDAD"**. Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálese que de no cumplir con las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender dicha autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que **los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio.**
7. Regularizase el cobro retroactivo por haber estado dicha razón social en funcionamiento en esta comuna sin su correspondiente Patente Municipal, el que asciende a la suma total de **\$219.207.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCV/Jra..

DISTRIBUCIÓN:

- Indicado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)